

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
11001400305320210024200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el auto decreto la terminación de las diligencias datado 13 de febrero de 2023 (ítem 14), en el sentido de indicar que:

- La placa del vehículo sobre el cual se está ordenando la cancelación de la orden de inmovilización es **VPP – 54E**, y no como de **forma errónea** se enunciará en el auto objeto de enmienda.
- En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

2.- Por secretaria elabórense los respectivos oficios.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria